



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-MPH

Huaral, 15 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 533-2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 100-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y Proveído N° 590-2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2021-MPH de fecha 14 de diciembre de 2020, se designó al Abg. Natan Antonio Quillay Laura en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios – RECAS.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 533- 2021-MPH/GAF/SGRH, pone en conocimiento que el Abg. Natan Antonio Quillay Laura, Gerente de Asesoría Jurídica, se encuentra con licencia de incapacidad por enfermedad con goce de haber, desde el día 14 de abril de 2021. En este sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 100-2021/MPH-GAF solicita se sirva disponer la encargatura hasta la reincorporación del referido. Asimismo, mediante Proveído N° 590-2021 la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDO EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA con goce de haber por enfermedad al **Abg. NATAN ANTONIO QUILLAY LAURA**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral, desde el 14 de abril al 28 de abril de 2021, pudiéndose ampliar dicha licencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR interinamente al **Abg. HECTOR EDUARDO AQUINO CAMARGO**, Secretario General, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral, con efectividad desde el 14 de abril de 2021 hasta que dure la ausencia del titular.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

